



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de enero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 009-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00012-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 101-2025-MDS/A-GM; Informe N° 0034-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000124; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Compromiso 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 318-2023 el cual aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II correspondiente al año 2024 y tramo III correspondiente al año 2025, en el cual en el marco de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto para el año fiscal 2025, artículo 50, se han asignado recursos en los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno de suplemento de hierro para la prevención de la anemia en niños y gestantes, en dos programas presupuestales; programa presupuestal 1001 y Programa presupuestal 002.

Que, con Informe N° 009-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta el Plan de Trabajo denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE GESTANTES LA PREVENCIÓN DE ANEMIA 2025 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 20,300.00 Soles, teniendo como objetivo general contribuir a la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes, para la prevención de la anemia en el distrito de Socabaya.



Que, con Informe N° 00012-2025-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social eleva el Plan de Trabajo denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE GESTANTES LA PREVENCIÓN DE ANEMIA 2025 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", a fin que previa revisión, sea a probado para su posterior ejecución. Por lo que, con Proveído N° 101-2025-MDS/A-GM la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 00034-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000124 por la suma de S/ 20,300.00 Soles (Veinte mil trescientos con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE GESTANTES LA PREVENCIÓN DE ANEMIA 2025 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 20,300.00 Soles (Veinte mil trescientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE GESTANTES LA PREVENCIÓN DE ANEMIA 2025 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE GESTANTES LA PREVENCIÓN DE ANEMIA 2025 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Damián CHOCQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL